

Beneficios Protección contigo							PRECIO CUATRIMESTRAL
TITULAR + PAREJA + HIJOS	TITULAR	TITULAR	PAREJA	TITULAR	TITULAR	TITULAR + HIJOS	
\$10,000 pesos en caso de fallecimiento por cualquier causa <sup>1</sup>	\$10,000 pesos adicionales en caso de fallecimiento accidental <sup>2</sup>	\$25,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer <sup>3</sup>	\$15,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer <sup>3</sup>	\$200 pesos por cada día hospitalizado del titular en caso de enfermedad o accidente <sup>4</sup>	Cuidado de la mujer 1 examen de laboratorio por Ciclo a elegir entre las opciones <sup>5</sup>	hasta \$5,000 pesos Reembolso de Gastos Médicos por Accidente <sup>6</sup>	\$286.00 pesos
TITULAR + PAREJA + HIJO (S)							
Orientación Médica Telefónica Servicio Funerario Ataúd estándar + Traslado del cuerpo hasta 30 km+ Carroza fúnebre + Sala de Velación + Arreglo del cuerpo + Embalsamamiento + Asesoría telefónica para trámites legales + Cremación/Urna + Trámite del certificado de defunción <sup>7</sup>							

<sup>1</sup> No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. No cubre homicidio causado por el beneficiario. En caso de no contar con este documento, se requiere juicio sucesorio o juicio de intestado. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. <sup>2</sup> Presentando acta de averiguación previa emitida por el Ministerio Público. Edad de aceptación: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. <sup>3</sup> Se cubre primer diagnóstico positivo de cáncer femenino (cáncer de mama y cervicouterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y pulmón). No se cubren preexistencias, ni cáncer in situ, ni otro tipo de cáncer. Se considera diagnóstico positivo la fecha en la que se realiza el primer examen que determina la enfermedad o el primer diagnóstico de un médico especialista, el que ocurre primero. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. <sup>4</sup> Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos, no se cubren preexistencias, no aplica maternidad, ni complicaciones del embarazo, ni sida. Se considera hospitalización más de 24 horas y se pagan máximo 30 días naturales. No cubre atenciones ambulatorias. <sup>5</sup> Edad de aceptación titular: 18 a 79 años con cancelación a los 80 años cumplidos. Es necesario realizar la llamada al 800 999 8446 para coordinar el servicio requerido. En caso del que el titular sea hombre, la pareja podrá gozar del Beneficio. Entre los estudios a elegir se encuentran: Colposcopia, Perfil hormonal, Química sanguínea de 24 elementos, Biometría hemática y Mastografía ó Ultrasonido mamario, la elección entre mastografía o Ultrasonido mamario dependerá de la edad del cliente y de si cuenta o no con receta médica; la mastografía esta clínicamente recomendada a partir de los 40 años. <sup>6</sup> Edad de aceptación titular: 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. Se requiere facturar los servicios médicos recibidos y presentar recetas, estudios e imágenes del servicio. <sup>7</sup> Solo se otorgará la asistencia funeraria a aquel asegurado donde se refleje su contratación en la última Solicitud de Crédito Grupal firmada de Financiera Contigo. Para solicitar la asistencia es necesario llamar al 800 999 8446 para realizar la gestión de la asistencia funeraria al momento del fallecimiento del titular, pareja o hijo(s). No aplica en ningún caso reembolso del servicio funerario, ni en caso de contratación directa de funeraria que no se encuentre en convenio. Aplican mismos términos, condiciones y restricciones de condiciones generales de las pólizas de seguro y contratos de servicios.

## CONSENTIMIENTO DEL SEGURO

Otorgo mi consentimiento para formar parte del seguro colectivo de vida grupo y vida deudores y contratos de servicios, contratado a través de CEGE CAPITAL SAPI de CV SOFOM ENR (Financiera Contigo) en mi nombre y para tal efecto proporciono la siguiente información, confirmando por este documento que otorgo mi aceptación de que la empresa antes indicada sea mi beneficiario preferente:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR:	<i>Cristina Jimenez Cuatellanos</i>	FECHA NACIMIENTO:	<i>29/11/1961</i>
NOMBRE COMPLETO DE LA PAREJA:	<i>Jorge Figueroci Cervela</i>	FECHA NACIMIENTO:	<i>04/09/1961</i>
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 1:	<i>Lentz Figueroci Jimenez</i>	FECHA NACIMIENTO:	<i>10/11/2001</i>
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 2:	<i>Joyce Yahir Figueroci Jimenez</i>	FECHA NACIMIENTO:	<i>14/05/2003</i>
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 3:	<i>Silvano Figueroci Jimenez</i>	FECHA NACIMIENTO:	<i>31/11/2006</i>
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 4:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 5:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 6:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 7:		FECHA NACIMIENTO:	

### DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

NOMBRE COMPLETO	<i>Jorge Figueroci Cervela</i>	PARENTESCO	<i>Espouse</i>	FECHA DE NACIMIENTO	<i>04/09/1961</i>	%	<i>100%</i>
-----------------	--------------------------------	------------	----------------	---------------------	-------------------	---	-------------

En el caso de que se desee nombrar beneficiarios designados a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicional de disponer de la suma asegurada.

Firma del Cliente: *Cristina Jimenez C.*

Fecha: *02-06-2022*

Certifico que los datos que aparecen en la presente concuerdan con los que obran en nuestro poder.



**CEGE CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**  
**Carátula de Contrato de Crédito Grupal**  
**Cuadro Informativo**

Número de Crédito: 275439

Nombre Comercial del Producto:		Crédito Grupal Contigo	
Tipo de Crédito		Crédito Simple	
CAT Costo Anual Total	Tasa de interés anual ordinaria y moratoria	MONTO DEL CRÉDITO	MONTO TOTAL A PAGAR
57.2% Sin IVA Para fines informativos y de comparación:	24.38% Ordinaria fija + IVA N/A Moratoria fija + IVA	\$ 786,059.09	\$ 855,232.00
Plazo del Crédito: 16 Semanas		Fecha límite de pago: Pago semanal Fecha de corte: N/A	
Comisiones Relevantes			
Comisión por Pago Tardío	Cláusula: Décima Segunda <i>Se paga por grupo, cuando no cumplen con el pago semanal.</i>	Monto: \$ 86.21 + IVA	
Advertencias:			
<p><b>"Incumplir tus obligaciones te puede generar intereses moratorios"</b></p> <p><b>"Contratar créditos que excedan tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio"</b></p>			
Seguros			
Opcional ( <input checked="" type="checkbox"/> ) Obligatorio ( <input type="checkbox"/> )	Aseguradora: Seguros SURA S.A. de C.V.	Clausula: Décima Tercera Seguro de Vida \$71.50 mensuales (incluye IVA) <i>"La contratación del seguro, te ayuda a proteger a la familia"</i>	
<b>ESTADO DE CUENTA</b>			
Enviar a domicilio ( <input type="checkbox"/> ) Sucursal ( <input checked="" type="checkbox"/> )	Consulta vía internet ( <input type="checkbox"/> )	Envío por correo electrónico ( <input type="checkbox"/> )	Entrega en
Aclaraciones y Reclamaciones:			
<b>Unidad Especializada de Atención a Usuarios:</b> <b>Domicilio:</b> Carretera México Toluca No. 2430, Col. Lomas de Bezares, C.P. 11910, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX <b>Horario de Atención:</b> De 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes <b>Teléfono:</b> 55 4160 2100 Ext. 2692 y 800 837 8760 (lada sin costo) <b>Correo electrónico:</b> une@fcontigo.com <b>Página de internet:</b> www.fcontigo.com			
Registro de Contratos de Adhesión Núm.: 13317-439-033504/01-02833-0820			
<b>Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)</b> Av. Insurgentes Sur no. 762, Col. Del Valle, C.P. 03100, CDMX. Teléfono: 01 800 999 8080 y 55 5340 0999 Página Internet: www.condusef.gob.mx			



**TABLA DE AMORTIZACIÓN****DATOS GENERALES**

Tipo de Crédito	Credito Grupal Tradicional GL 0%	Producto	Créditos Grupales
Id del Equipo	125403	Nombre Equipo / Cliente	GP KANDYS
Id del Crédito	275439	Ciclo Crédito	6

**CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO**

Frecuencia Pago:	SEMANAL	Método Cálculo de Intereses:	Tasa Global-Saldo Insolutos
No. de Pagos:	16	Tasa Interés Anual Con IVA:	44.7754%
Total Crédito:	\$ 786,059.09	CAT:	57.18 %
Total Interés	\$ 59,631.95	Fecha Inicio:	06/07/2022
Total IVA:	\$ 9,540.96	Fecha 1er Pago:	13/07/2022
Total a Pagar:	\$ 855,232.00	Fecha Liquidación:	26/10/2022
Cuota:	\$ 53,452.00		

**Tabla de Amortización sobre Saldos Insolutos (Cuotas Fijas)**

No. de Pago	Saldo Capital	Capital	Interés sin IVA	IVA	Cuota	Saldo Total
0	\$ 786,059.09					\$ 855,232.00
1	\$ 740,545.78	\$ 45,513.31	\$ 6,843.68	\$ 1,095.01	\$ 53,452.00	\$ 801,780.00
2	\$ 694,572.76	\$ 45,973.02	\$ 6,447.41	\$ 1,031.57	\$ 53,452.00	\$ 748,328.00
3	\$ 648,135.43	\$ 46,437.33	\$ 6,047.13	\$ 967.54	\$ 53,452.00	\$ 694,876.00
4	\$ 601,229.18	\$ 46,906.25	\$ 5,642.89	\$ 902.86	\$ 53,452.00	\$ 641,424.00
5	\$ 553,849.21	\$ 47,379.97	\$ 5,234.49	\$ 837.54	\$ 53,452.00	\$ 587,972.00
6	\$ 505,990.73	\$ 47,858.48	\$ 4,822.01	\$ 771.51	\$ 53,452.00	\$ 534,520.00
7	\$ 457,648.84	\$ 48,341.89	\$ 4,405.28	\$ 704.83	\$ 53,452.00	\$ 481,068.00
8	\$ 408,818.78	\$ 48,830.06	\$ 3,984.43	\$ 637.51	\$ 53,452.00	\$ 427,616.00
9	\$ 359,495.53	\$ 49,323.25	\$ 3,559.28	\$ 569.47	\$ 53,452.00	\$ 374,164.00
10	\$ 309,674.20	\$ 49,821.33	\$ 3,129.90	\$ 500.77	\$ 53,452.00	\$ 320,712.00



Número de Crédito: 275439

CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE GRUPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CEGE CAPITAL, S.A.P.I DE C.V., SOFOM, E.N.R., EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, (EN LO SUCESIVO "CONTIGO") Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADAS, LAS PERSONAS QUE SE UBICAN EN EL LISTADO ESTABLECIDO EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN GP KANDYS, (EN LO SUCESIVO "EL GRUPO"), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 6 de Julio de 2022, el GRUPO, formuló, firmó y presentó una solicitud de crédito grupal con obligación solidaria (en adelante, la "Solicitud"), a favor de CONTIGO por la cantidad de \$ 786,059.09 pesos M.N.

SEGUNDO. Derivado de dicha solicitud, el GRUPO entregó los datos y documentos requeridos para la valoración y análisis de la procedencia de la Solicitud.

TERCERO. CONTIGO, previa revisión y análisis de la Solicitud, información y documentación proporcionada y presentada por el GRUPO, autorizó el otorgamiento del crédito grupal con obligación solidaria, a favor del GRUPO, bajo las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA CONTIGO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura número 11,731 de fecha 7 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la notaría pública número 243 de la Ciudad de México, instrumento cuyo primer testimonio ha quedado inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 492864-1, con fecha 2 de mayo de 2013.
- b) Señala como domicilio, para los efectos relacionados con el Contrato, el bien inmueble ubicado en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910.
- c) Que cuenta con un registro vigente ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- d) Que las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Entidades No Reguladas para su constitución y operación con tal carácter, no requieren de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y están sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, únicamente para efectos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, lo anterior de conformidad con los artículos 11 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y 87 J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- e) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato.
- f) Que el presente Contrato se encuentra registrado como un Contrato de Adhesión en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF bajo el número: 13317-439-033504/01-02833-0820.
- g) Que el Costo Anual Total (CAT) del presente crédito es el que se establece en la Carátula del Crédito y se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra. El CAT se encuentra calculado a la fecha de firma del presente Contrato en términos anuales.

##### II. DECLARAN CONJUNTAMENTE TODAS LAS INTEGRANTES DEL GRUPO POR SU PROPIO DERECHO:

- a) Que son un GRUPO de personas físicas de nacionalidad mexicana con capacidad de ejercicio, económica y moral suficiente para asumir las obligaciones materia de este Contrato y cumplirlas en los términos que más

adelante se precisan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no están imposibilitadas legalmente para celebrar el mismo.

b) Que libremente han constituido un grupo de personas que desempeñan una actividad productiva por cuenta propia o una actividad económica del medio rural y que el Crédito solicitado será destinado para el desarrollo de actividades productivas lícitas, con base en la solicitud de crédito grupal con obligación solidaria presentada a CONTIGO, y que han convenido en denominarse GP KANDYS (en lo sucesivo el "GRUPO").

c) Que los recursos con los cuales han de pagar el crédito recibido, así como las obligaciones contraídas, han sido o serán obtenidos o generados a través de una fuente de origen lícito. Asimismo, que el destino de los recursos obtenidos al amparo del presente Contrato de Crédito será tan solo para fines permitidos por la ley, y que no se encuentran dentro de los supuestos establecidos en los artículos 139 Quater y 400 bis del Código Penal Federal y sus correlativos en los Códigos Penales de los Estados de la República Mexicana.

d) Que, con anterioridad a la firma del presente Contrato, cada una de las integrantes del GRUPO han suscrito el formato de autorización para solicitar Reportes de Crédito de Personas Físicas, ante las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente CONTIGO.

e) Que con anterioridad a la fecha de firma del presente Contrato, CONTIGO, les ha informado y explicado a cada una de las integrantes del GRUPO, el contenido de cada una de las cláusulas que lo integran, tales como el monto de los pagos parciales, la forma y periodicidad para liquidarlos, cargas financieras, accesorios, el derecho que tienen a liquidar anticipadamente la operación y las condiciones para ello, los intereses ordinarios ,la forma de calcular los mismos, gastos de cobranza y/o comisiones.

f) Que el GRUPO está de acuerdo que al firmar de forma conjunta 3 (tres) de las personas que conforman el mismo (en adelante las "PERSONAS AUTORIZADAS"), dichas "PERSONAS AUTORIZADAS" tendrán la representación del GRUPO para atender y responder por los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato con independencia de la responsabilidad solidaria de todas las integrantes del GRUPO.

g) Que, para efectos informativos, se les dio a conocer sobre el Costo Anual Total ("CAT") del Crédito Grupal que se contrata en términos del presente contrato.

h) Que al momento de la celebración del presente Contrato, la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del monto del crédito Grupal objeto de este contrato ha sido depositada por el GRUPO en la cuenta bancaria designada por CONTIGO, lo anterior con el objeto de que se aplique como pago adelantado a la última amortización del crédito otorgado a favor del GRUPO por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO, en este mismo sentido el GRUPO instruye a CONTIGO para que en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito.

i) Que, con anterioridad a la celebración del presente, CONTIGO les explicó el tratamiento que le dará a sus datos personales mediante la entrega de un Aviso de Privacidad, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, donde se señala, además del tratamiento que se les darán a sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con los que cuenta y la forma cómo los puede hacer valer.

j) Que conocen que el Crédito podrá ser otorgado con el apoyo de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, exclusivamente para fines de desarrollo social o del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES.

k) Que sin perjuicio de lo establecido en el inciso j) que antecede, conocen que el Crédito también podrá ser otorgado con el apoyo o recursos de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, y Pesquero, LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS CON RELACIÓN A LA AGRICULTURA (FIRA) y/o de cualquier institución u organismo de crédito.

### **III. DECLARAN LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO:**

a) Que fueron seleccionadas por los integrantes del GRUPO, y que de forma voluntaria aceptaron la representación del mismo, por lo que cuentan con plena capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato.

b) Que recibirán las notificaciones que les dirija CONTIGO de manera presencial, vía telefónica o electrónica y se obligan a informar el contenido de las mismas a la totalidad de las integrantes del GRUPO a fin de propiciar el buen desempeño de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

**IV. DECLARAN TODAS LAS PARTES:**

- a) Reconocerse la capacidad jurídica con las que comparecen para celebrar el presente Contrato.
- b) Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversa estipulación del Contrato, se les denominará como las "PARTES".
- c) El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que exista algún vicio de la voluntad; y, (iii) bajo el amparo de las estipulaciones al efecto establecidas.
- d) La Solicitud, documentación y demás información que el GRUPO proporcionó a CONTIGO, forman parte del proceso para la originación, análisis y otorgamiento del Crédito materia del presente Contrato.

Conformes las PARTES con las declaraciones que anteceden, es su voluntad contraer las obligaciones que se derivan del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA. DEFINICIONES.** - Para efectos del presente Contrato, las PARTES de mutuo acuerdo, reconocen el significado de los siguientes términos, independientemente de su utilización en singular o en plural:

**"CAT".** Es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito materia del presente Contrato.

**"Carátula".** Significa el documento integrante del Contrato en el que se establecen de forma genérica la Información del Crédito, así como la información que determina el Contrato y que le es aplicable.

**"Comisión por Pago Tardío o Inoportuno".** Se refiere al importe que se genera cuando el cliente realiza el pago solicitado después de la fecha límite de pago, pero antes del siguiente corte. Esto significa que no cumple con el pago de manera oportuna, pero no se vence una mensualidad, o no llega a la siguiente fecha límite de pago.

Cantidad fija indicada en la Carátula cuyo importe equivale a \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), por evento que deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO, en forma inmediata junto con el importe de la Parcialidad pendiente de pago.

**"Día Hábil".** Significa cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días en que, conforme a las disposiciones aplicables, las instituciones Financieras deban cerrar sus puertas, suspender operaciones y la prestación de servicios al público.

**"Fecha de Pago".** Significa el Día Hábil en que el GRUPO deberá pagar a CONTIGO la Parcialidad establecida en la tabla de amortización. Cuando la Fecha de Pago sea en un día inhábil se recorrerá al siguiente día hábil, sin que proceda el cobro de Comisiones o intereses moratorios.

**"Importe del Crédito".** Significa el importe indicado en la Carátula como "Monto del crédito", que, conforme al Contrato, será otorgado al GRUPO por CONTIGO.

**"Importe Total del Crédito".** Significa la adición del importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, al Importe del Crédito. El Importe Total del Crédito será el importe que el GRUPO debe pagar a CONTIGO mediante las Parcialidades establecidas, indicado en la Carátula como "Monto total a pagar" y se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

384285	ESPERANZA DE GUADALUPE AVILA QUEZADA	ODP	\$ 10,294.14	\$ 11,200.00	ropa
386709	FLOR INELIDA GALLEGOS GUTIERREZ	ODP	\$ 40,294.13	\$ 43,840.00	ropa
438907	ZULMA DOLORES NAVARRO RODRIGUEZ	ODP	\$ 45,294.11	\$ 49,280.00	Acero Inoxidable
445940	MARTHA RODRIGUEZ MANZO	ODP	\$ 15,294.13	\$ 16,640.00	costura

Nombre del equipo		GP KANDYS				
No.	Nombres de las integrantes del "GRUPO"	Monto total otorgado		\$ 786,059.09	Destino del crédito	
		Importes parciales del crédito		Total a Pagar Capital con Intereses (IVA Incluido)		
		Forma de entrega	Importe (M.N.)			
660141	YADIRA ROMERO DUARTE	ODP	\$ 15,294.13	\$ 16,640.00	costura	
724793	ELIZETH GUADALUPE VALERIO MORENO	ODP	\$ 45,294.11	\$ 49,280.00	ropa	
770209	YANINE YESENIA OSEGUERA NAVARRO	ODP	\$ 10,294.14	\$ 11,200.00	ropa	
770213	CLAUDIA DE JESUS NAVARRO RODRIGUEZ	ODP	\$ 15,294.13	\$ 16,640.00	estetica	
770217	MITZI DAYANA OSEGUERA NAVARRO	ODP	\$ 14,294.12	\$ 15,552.00	Perfumes	
770219	KIMBERLY JENNIFER NAVARRO RODRIGUEZ	ODP	\$ 10,294.14	\$ 11,200.00	calzado	
816283	CINTHYA PAOLA NAVARRO PINEDA	ODP	\$ 10,294.14	\$ 11,200.00	Reposteria	
821414	MANOLA MICHELLE NAVARRO RODRIGUEZ	ODP	\$ 8,294.11	\$ 9,024.00	estetica	
59732	ESTEFANI JACQUELINE ORTEGA GIRON	ODP	\$ 80,294.14	\$ 87,360.00	ropa	
59587	ANA KARINA PATIÑO HERRERA	ODP	\$ 66,294.10	\$ 72,128.00	comida	
59737	MARIA ALEJANDRA GIRON CHAVEZ	ODP	\$ 80,294.14	\$ 87,360.00	cosmeticos.	


Contratante

Leyendas

Contratante

Contratante

Contratante

Contratante

Contratante

Contratante

En virtud de lo anterior, CONTIGO entrega en este acto a los integrantes del GRUPO, los números, folios, órdenes de pago o instrucciones relativas a los Instrumentos de Disposición (en adelante, las "Referencias"), quienes por conducto del presente Contrato aceptan y acusan su recepción, a su entera satisfacción, el GRUPO, dentro de los 3 (tres) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de celebración del presente instrumento deberá presentarse en cualquier sucursal del Banco (i) cobro en ventanilla y/o (ii) transferencia electrónica, que previamente haya elegido, con las Referencias, para el cobro de los Instrumentos de Disposición.

Por lo tanto, las PARTES determinan que: (i) el cobro de los Instrumentos de Disposición por parte de los integrantes del GRUPO, se considerará como la disposición sobre los Importes proporcionales del Crédito y, consecuentemente, de su recepción; (ii) la disposición de los Importes proporcionales del Crédito se considerará como la entrega de los recursos económicos del crédito otorgado a cargo de CONTIGO a favor del GRUPO. (iii) En consecuencia, se tendrá por recibido, a la entera satisfacción de los integrantes del GRUPO, el Importe del Crédito; y la disposición se considerará como cumplimiento de CONTIGO a las obligaciones que, a su cargo y a favor del GRUPO, se derivan del presente Contrato.

Realizada la disposición del Importe del Crédito, los integrantes del GRUPO, estarán obligados a pagar a CONTIGO, a través de las Parcialidades al efecto establecidas, el Importe Total del Crédito. El GRUPO será responsable del mal uso que se haga de cualquier monto que reciban en virtud del presente Contrato.

El GRUPO, en este acto, suscribe a su cargo y a favor de CONTIGO, un pagaré (en adelante, el "Pagaré"), por el importe que asciende al Total del Crédito y, el que, a su vez, documenta la disposición que realiza el GRUPO sobre el monto total del Crédito indicado en el presente instrumento. Al respecto, el Crédito quedará otorgado para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SÉPTIMA. OMISIÓN EN LA DISPOSICIÓN DE LOS IMPORTES PARCIALES DEL CRÉDITO.-** En caso que cualquiera de las integrantes de GRUPO omita, dentro del plazo que refiere la CLÁUSULA inmediata anterior, el cobro de los Instrumentos de Disposición y, por lo tanto, la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, las "Acreditadas Omisas"), CONTIGO, ajustará el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito otorgado mismo que se indican en la Carátula, mediante la deducción de los Importes Proporcionales del Crédito no dispuestos, sobre el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito. Por lo tanto, los importes de: (i) el Pagaré; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; (iii) las Parcialidades que se indica en la tabla de amortización; (iv) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito Grupal; y, (v) el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente; se ajustarán conforme al Importe del Crédito y al Importe Total del Crédito que resulten del ajuste y, en consecuencia, las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, estarán obligadas, en lo conducente y, conforme a los términos del Contrato, al pago y entrega, a su cargo y a favor de CONTIGO, de los importes que, respecto del Pagaré, la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, las Parcialidades, el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito Grupal y el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente, resulten del ajuste (en adelante, y, en conjunto, los "Importes Ajustados").

Los Importes Ajustados serán notificados por CONTIGO a las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, a través del Representante que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA siguiente, y en el domicilio común del GRUPO, dentro de los 4 (cuatro) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior, para que las integrantes que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, efectúen, a su cargo y a favor de CONTIGO y, en lo conducente, el pago y entrega de los Importes Ajustados, conforme a los términos del Contrato, el Costo Anual Total (CAT), el Importe del Crédito, el Importe Total del Crédito, el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad y el importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad, resultantes del ajuste (en adelante y, en conjunto, la "Información Ajustada"). Como consecuencia de lo anterior el Contrato, la Carátula y el Pagaré se tendrán por modificados, en lo conducente, en los términos de los Importes Ajustados y de la Información Ajustada.

Los Acreditados que omitan la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, los "Acreditados Omisos"), no serán parte del Contrato y, en consecuencia, no estarán obligados a su cumplimiento. Por lo tanto, CONTIGO entregará a los Acreditados Omisos, los importes proporcionales que efectuaron para integrar el anticipo del pago de la última amortización que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente, así como en su caso de ser procedentes los que pagaron por concepto de las primas para la adquisición de la póliza del seguro que refiere la

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA** del Contrato, dentro de los 30 (treinta) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de los 3 (tres) días hábiles a que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior.

**OCTAVA. PAGOS Y MEDIOS DE PAGO.** – El pago del Crédito Grupal se realizará de forma semanal, la fecha límite de pago se indica en la tabla de amortización del presente contrato o en su caso LOS INTEGRANTES DEL GRUPO podrán comunicarse al centro de atención de CONTIGO al número telefónico 800 83 787 60 solicitando información acerca de su crédito.

Las Parcialidades, así como: (i) los importes de la Comisión por pago tardío o inoportuno; (ii) gastos de cobranza; y, (iii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; deberán pagarse mediante: 1) depósito a la cuenta bancaria indicada por CONTIGO, en cualquiera de las instituciones de crédito denominadas (en adelante, el "Banco Receptor") o 2) recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO, a través de las fichas de recepción de pagos en las que se establecerán los respectivos códigos de barras.

Para el caso de que alguna de las Fechas de Pago que deriven del contrato sea un día inhábil, la fecha de pago se recorrerá al siguiente día hábil, sin que proceda el cobro de Comisiones o intereses moratorios, como lo establece el artículo 11, fracción IV, de las Disposiciones de carácter general en materia de Transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas.

El Importe Total del Crédito será pagado a cargo del GRUPO y a favor de CONTIGO, a través de las Parcialidades y en las respectivas Fechas de Pago. Por lo tanto, los importes de: (i) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; (ii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; y, (iii) cada Parcialidad; se indican junto con las Fechas de Pago.

En caso de que las INTEGRANTES DEL GRUPO opten por la domiciliación de pagos como medio de pago del crédito deberá firmar el anexo correspondiente que se adjunte al presente y se obliga a mantener los recursos suficientes en su cuenta de depósito, señalada en el anexo correspondiente, con la finalidad de que se puedan aplicar los cargos correspondientes.

Las INTEGRANTES DEL GRUPO podrán en cualquier momento dar por terminado el servicio de domiciliación mediante un formato que CONTIGO tiene implementado para tales efectos; el servicio se cancelará a los 3 (tres) días hábiles posteriores a que se reciba la solicitud de cancelación.

**NOVENA. APlicACIÓN DE PAGOS.** - Cualquier pago que, en términos del Contrato, sea realizado por el GRUPO, será aplicado por CONTIGO, para cubrir, en primer lugar y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Comisión por pago tardío de que se trate, en caso de que exista, seguidamente y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Ordinario de que se trate, y, por último y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de las Parcialidades de que se trate.

**DÉCIMA. PAGO ANTICIPADO Y PAGO ADELANTADO.** El GRUPO podrá solicitar la aplicación de Pagos Adelantados y/o Pagos anticipados, de conformidad con lo que a continuación se detalla:

**Pago anticipado:** El GRUPO también podrá realizar pagos anticipados, sin premio ni castigo alguno, si cumple con los siguientes supuestos: i) su adeudo posee una equivalencia menor a 900, 000 UDIS; ii) este al corriente en los pagos exigibles de conformidad con el presente contrato; iii) la cantidad del pago será igual o mayor al pago que deba realizarse en el periodo correspondiente, dichos pagos anticipados no eximen al GRUPO de cubrir oportunamente los siguientes pagos pactados, ni reducen el importe de los mismos.

CONTIGO deberá: i) previo a la aplicación de los Pagos Anticipados informar el saldo insoluto del Crédito al GRUPO; y, ii) posterior a la aplicación de los Pagos Anticipados, entregar comprobante de pago, consistente en el estado de cuenta donde se refleje la operación, así como la tabla de amortización correspondiente ya sea por escrito enviado a su domicilio; de manera presencial acudiendo a la sucursal de su preferencial; o a la dirección de correo electrónico que las INTEGRANTES DEL GRUPO hayan indicado en la solicitud de crédito.

CONTIGO aplicará el pago anticipado de forma exclusiva al saldo insoluto del capital.

En caso de que las integrantes del grupo deseen pagar anticipadamente de manera total el crédito deberán solicitar en cualquier sucursal, la cantidad actualizada en la fecha que se pretenda efectuar el Pago Anticipado y solicitar un comprobante o documento que avale el pago realizado. Una vez que se realice el pago total del saldo insoluto del crédito, CONTIGO pondrá a disposición del GRUPO documento, estado de cuenta, carta finiquito que acredite el fin

de la relación contractual y de la no existencia de adeudos entre las partes, dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de que se haya realizado el pago de los adeudos o en la siguiente fecha de corte.

**Pago Adelantado:** El GRUPO podrá realizarlos previa solicitud a CONTIGO y será posible siempre que el GRUPO cumpla con lo siguiente: i) se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato ; ii) el importe del Pago Anticipado sea por una cantidad mayor al pago de la Parcialidad que deba realizarse en el periodo correspondiente, en cuyo caso, CONTIGO deberá de obtener del GRUPO un escrito con firma autógrafo que incluya la leyenda siguiente: "El usuario autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el pago anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado las Parcialidades del Crédito inmediatas siguientes":

Cuando se reciba un pago aun no exigible del periodo o importes inferiores, no será necesario el escrito mencionado en el párrafo anterior.

Por cada pago adelantado CONTIGO entregará documento o comprobante de dicho pago.

**DÉCIMA PRIMERA. ÚLTIMA AMORTIZACIÓN.** - En la fecha de celebración del Contrato, el GRUPO deposita en la cuenta bancaria que CONTIGO le indicó abierta en la institución bancaria (Banco Receptor), o en tiendas y sucursales de las empresas a las que esté afiliado (corresponsales bancarios), la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del Importe del Crédito, en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO en este mismo acto, el GRUPO instruye a CONTIGO para que el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito y siempre y cuando el GRUPO se encuentre al corriente en sus pagos, dicha cantidad será aplicada a favor del GRUPO en la Última Amortización de su crédito otorgado por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO.

Asimismo, las PARTES determinan que el monto equivalente al porcentaje señalado en el párrafo inmediato anterior será empleado para cubrir a favor de CONTIGO, en su caso, el pago de: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; (iii) los gastos y costas que se causen por el procedimiento judicial que sea instaurado por CONTIGO en contra del GRUPO, para requerir el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del Contrato, contraen a su cargo; y, (iv) las demás prestaciones que resulten a cargo del GRUPO que se deriven del presente instrumento. Lo anterior en el entendido que dicho monto de ninguna manera generará, a favor del GRUPO, interés, rendimiento o ganancia alguna.

### **CAPÍTULO III INTERESES, COMISIÓN Y SEGUROS DEL CRÉDITO**

**DÉCIMA SEGUNDA. INTERESES DEL CRÉDITO Y COMISIONES.** - Las PARTES convienen en que el capital dado en crédito, causará un interés ordinario a partir de la fecha de firma del Contrato, por el simple transcurso del tiempo del Crédito otorgado al GRUPO, a una Tasa de Interés Ordinaria expresada en términos anuales simples y fija del **24.38%**. Por lo que LAS INTEGRANTES DEL GRUPO se obligan a pagar a CONTIGO, los intereses ordinarios sobre la suma principal del Crédito. El monto de los intereses ordinarios causará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y éste deberá ser cubierto junto con el pago de dichos intereses ordinarios, en la forma y términos pactados según la Tabla de Amortización adjunta al Contrato con periodicidad semanal.

La fecha de corte de los intereses será el día de vencimiento de cada amortización pactada de acuerdo a la Tabla de Amortización vigente.

Los Intereses Ordinarios se calcularán a razón de una Tasa de Interés Ordinaria expresada en términos anuales simples y fija del porcentaje mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, que también se indica en la Carátula y Tabla de Amortización que son parte integrante del Contrato, la cual se dividirá entre 360 (trescientos sesenta) días naturales para obtener así la tasa de interés ordinaria diaria aplicable, y el resultado así obtenido será elevado al número de días efectivamente transcurridos durante cada periodo de pago (amortización) que acontezca y este último a su vez causará sobre saldos insolutos.

**Comisión por pago tardío o inoportuno:** Cuándo se reciba un pago después de la fecha límite de pago, de acuerdo a lo establecido en la tabla de amortización, se cobrará una comisión por pago tardío o inoportuno por la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. Esto significa que, si el GRUPO no cumple con el pago en la fecha establecida de manera oportuna y mientras el GRUPO no cumpla con las fechas establecidas de pago subsecuentes, se cobrará dicha comisión por cada amortización vencida.

En caso de que CONTIGO llegue a cobrar un interés moratorio bajo la premisa de que las INTEGRANTES DEL GRUPO dejen de cumplir con su obligación de pago, se dejará de cobrar la comisión por pago tardío y aplicará una Tasa Moratoria expresada en términos anuales y fija del (No Aplica) %. El monto de los Intereses Moratorios generados causará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los cuales deberán satisfacerse en beneficio de CONTIGO desde el día siguiente al del vencimiento hasta en tanto subsista el incumplimiento por parte de LAS INTEGRANTES DEL GRUPO.

Los intereses moratorios se calcularán dividiendo entre 360 (trescientos sesenta) la Tasa de Interés Moratorio que se establezca en el párrafo anterior, y multiplicando el resultado por el importe no pagado, el resultado será el monto diario de intereses moratorios a cargo del GRUPO, los que se obliga a pagar considerando desde el día en que debió hacer el pago y hasta aquél en que lo liquide, junto con los intereses ordinarios.

La comisión por falta de pago o pago tardío no se cobrará, cuando se cobren intereses moratorios durante el mismo periodo.

CONTIGO no podrá modificar las tasas de interés, salvo en caso de reestructura previo consentimiento expreso de las integrantes del grupo.

**DÉCIMA TERCERA. SEGURO INDIVIDUAL DEL CRÉDITO.**- El GRUPO de manera opcional puede instruir y autorizar a CONTIGO para que, a nombre y por cuenta del GRUPO, CONTIGO contrate un seguro individual con la respectiva Aseguradora, a favor de los Beneficiarios, con la finalidad de que cubra los siguientes riesgos: i) Seguro de vida: por muerte incidental; ii) Primer diagnóstico positivo de cáncer de género; iii) Renta diaria por hospitalización por enfermedad y/o accidente; iv) Cobertura saldo deudor; v) Orientación médica telefónica y/o vi) Asistencia funeraria completa, establecidos en la Póliza y las condiciones generales del seguro opcional correspondiente, respecto de cada uno de las integrantes del GRUPO (el "Seguro Opcional") mediante alguna de las siguientes opciones:

(i) Seguro Opcional por pago único. En la fecha de celebración del presente Contrato, la Prima del Seguro Opcional será pagada por cada una de las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado, en su totalidad, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante la cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía.

(ii) Seguro Opcional con pagos parciales. En las respectivas fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO la Prima del Seguro Opcional, en la forma que se indique en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Las integrantes del GRUPO estarán obligadas a comprobar, en cualquier momento, a CONTIGO, los pagos que sean realizados, mediante cualquier Medio de Comprobación de Pagos.

(iii) Seguro Opcional con Pago Inicial y Pagos Parciales. En la fecha de celebración del presente Contrato, las integrantes del GRUPO que lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO, el monto inicial a cuenta de la Prima del Seguro Opcional por el monto que se establece en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Posteriormente, en las fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO entregarán a CONTIGO el remanente de la Prima del Seguro Opcional en la forma que se indica en la Póliza correspondiente, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante las cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía.

La Prima del Seguro Opcional no es integrante del Crédito y por lo tanto del Monto Total a Pagar y/o Monto Total Adicional a Pagar, en su caso. La vigencia, coberturas, exclusiones, condiciones y términos relativos y aplicables al Seguro Opcional, se regirán por la póliza, los certificados individuales, así como por las condiciones generales del Seguro Opcional.

La vigencia del Seguro Opcional deberá comenzar, a más tardar a partir de la fecha de disposición del Importe Parcial del Crédito correspondiente.

Las PARTES acuerdan que CONTIGO será el primer beneficiario irrevocable y, por lo tanto, en caso del fallecimiento de cualquiera de las integrantes del GRUPO (en adelante, la "Integrante Fallecida"), la suma asegurada de la Cobertura por Fallecimiento Individual será entregada por la Compañía Aseguradora a favor de CONTIGO, para pagar, hasta donde alcance, el saldo insoluto, a la fecha del fallecimiento de la integrante del GRUPO, de: (i) el

Importe Parcial del Crédito; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; (iii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; y, (iv) cualquier otro importe que la Integrante Fallecida adeude a CONTIGO conforme al Contrato. El remanente, en caso de que exista, será entregado por la Compañía Aseguradora a los beneficiarios designados por la Integrante Fallecida en el certificado individual. Las Integrantes del GRUPO supervivientes, continuarán obligadas, en lo conducente, al cumplimiento del Contrato.

CONTIGO explicó al GRUPO, las coberturas, exclusiones y alcance del Seguro Opcional a que se refiere la presente cláusula del Contrato.

(iv) Las INTEGRANTES DEL GRUPO tendrán el derecho innegable de contratar por su cuenta un seguro de vida que cubra todas las obligaciones contraídas en el presente Contrato, en la póliza respectiva se designará como beneficiaria preferente e irrevocable a CONTIGO. Y se compromete a mantener vigente y/o renovar el seguro, durante la permanencia del crédito. En este sentido las INTEGRANTES DEL GRUPO deberán entregar a CONTIGO el original de la póliza, la documentación que sea expedida, debidamente firmada, habiendo estar en poder de ésta mientras existan adeudos insolutos.

#### **CAPÍTULO IV OBLIGACIÓN SOLIDARIA, OBLIGACIONES DEL GRUPO, EFECTOS DEL CONTRATO**

**DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA.** - Cada una de las integrantes del GRUPO constituyen una obligación personal y solidaria respecto de las obligaciones asumidas por las demás integrantes, manifestando expresamente que no cesará su obligación sino hasta en tanto CONTIGO haya recibido la totalidad de las cantidades de las integrantes del GRUPO que, en su conjunto se obligan a pagar. En virtud de lo anterior, las integrantes del GRUPO en este acto se obligan de manera solidaria y personal a pagar a CONTIGO, el importe total del Crédito y los intereses ordinarios que se indican en este Contrato, así como los intereses moratorios, gastos de cobranza y/o comisiones, que en su caso se generen.

**DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES DEL GRUPO.** - Las integrantes del GRUPO, en su calidad de integrantes del GRUPO se obligan a cumplir con los siguientes lineamientos:

1. El GRUPO deberá sesionar de acuerdo a la periodicidad indicada por CONTIGO.
2. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO tendrán la obligación de controlar y recabar los pagos de todas las integrantes, mismas que deberán registrar y, depositar como pago por cuenta de éstas a CONTIGO conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Contrato. En caso de que alguna de las integrantes del GRUPO se atrasé, las demás integrantes deberán cubrir dicho faltante a efecto de realizar el pago correspondiente a CONTIGO en los términos pactados en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.
3. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO deberán hacer entrega de la ficha de depósito al representante de CONTIGO y mostrar dicho comprobante al GRUPO en la siguiente reunión, en el entendido que dicho representante de CONTIGO tiene prohibido recibir dinero en efectivo y solo puede recibir el comprobante respectivo de pago.
4. Las integrantes del GRUPO en este acto autorizan a CONTIGO a revisar, cuando así lo estime pertinente, las inversiones realizadas, sus sistemas de administración y contabilidad; en caso de que éstos existan; de pedirles todos los informes y documentos relativos que consideren necesarios y de hacer todas las observaciones que consideren procedentes.
5. Las integrantes del GRUPO se obligan a proporcionar en cualquier momento, durante la vigencia del Crédito, la información que les sea requerida por CONTIGO y en su caso otorgar facilidades para la auditoria, supervisión, evaluación de sus actividades, el acceso a información de contabilidad, datos, registros y documentos relacionados con la aplicación del crédito recibido, así como para permitir el acceso a sus oficinas al personal interno o externo de FND, al personal de CONTIGO, Entidades Fiscalizadoras (Órgano Interno de Control, Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de la Federación, Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Auditores Externos), así como de FIRSA y/o de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y/o de los representantes de cualquier intermediario financiero u organismo internacional o nacional que haya intervenido en el financiamiento o fondeo de la Línea de Crédito o a quienes éstos designen.
- 6.- Conservar y mantener en condiciones eficientes de servicio su maquinaria, equipo y en general, los demás elementos de producción que generen la fuente de pago del Crédito.
- 7.- Las integrantes del GRUPO en este acto autorizan a CONTIGO para que éste pueda proporcionar a FND toda la información que le requiera respecto de los créditos descontados con recursos de FND.
- 8.- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

**DÉCIMA SEXTA. DEL EJERCICIO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO.** - El GRUPO, a través del presente Contrato, instruye, autoriza y faculta a las PERSONAS AUTORIZADAS que previamente fueron designadas frente a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que una vez que el Crédito sea pagado en sus términos, soliciten y entreguen a favor de las PERSONAS AUTORIZADAS el Pagaré que fue firmado en el momento de la celebración del presente instrumento. Al efecto, las PERSONAS AUTORIZADAS deberán solicitar a CONTIGO la entrega del Pagaré. La solicitud de referencia deberá realizarse por escrito y en el domicilio de la sucursal en donde fue otorgado el crédito.

**DÉCIMA SÉPTIMA. EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** - En caso que el Crédito, sea pagado en los términos del Contrato, se dará por terminado. Asimismo, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA siguiente, será publicado, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes al día hábil siguiente en que se verifique la liquidación del crédito, según se establezca en la tabla de amortización, el estado de cuenta en el cual se indique: (a) la finalización de la relación contractual; (b) la cancelación y por tanto extinción de los derechos y obligaciones derivados del Contrato; y, (c) la inexistencia de adeudos entre las PARTES.

## CAPÍTULO V PLAZO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA OCTAVA. PLAZO.** – El plazo del crédito grupal es de 16 (dieciséis) semanas, iniciará a partir de la fecha de celebración del presente Contrato y terminará en la fecha de pago de la última Parcialidad, pudiendo prolongarse hasta en tanto no sean cumplimentadas, en su totalidad, las obligaciones que, en términos del Contrato, haya contraído el GRUPO. La responsabilidad del GRUPO, terminará una vez que sean concluidas las obligaciones que por virtud del presente contrato hayan sido contraídas.

El GRUPO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de firma del presente contrato, para solicitar la cancelación del mismo sin comisión, penalización ni responsabilidad alguna para ellos, siempre y cuando no hubieren dispuesto total o parcialmente del crédito objeto del mismo.

**DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** - En el caso que acontezca cualquiera de los supuestos que se establecen en los incisos inmediatos siguientes, CONTIGO dará por vencido anticipadamente el Contrato y, por lo tanto, el GRUPO pagará a favor de CONTIGO: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato.

Serán causas de vencimiento anticipado del contrato:

- a) El Crédito no sea pagado en los términos del Contrato.
- b) La falta de pago por el GRUPO, en las fechas de Pago, de cualquiera de las parcialidades, así como de cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al presente Contrato. Se considerará como falta de pago, el incumplimiento a partir de la segunda parcialidad no cubierta en forma sucesiva, según se establezca en la tabla de amortización.
- c) Que la información o documentación que deba ser informada o entregada por el GRUPO a CONTIGO resulte ser falsa.
- d) El incumplimiento del GRUPO a cualquier obligación que, en términos del Contrato, se encuentra establecida a su cargo.
- e) El Importe del Crédito se destine a una actividad distinta a las Actividades o, a actividades ilícitas.

**VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO.** - Las PARTES señalan como sus domicilios para los efectos de notificaciones de carácter extrajudicial o judicial que se relacionen con el Contrato, los enunciados respectivamente en las Solicitudes de Crédito.

Sin embargo, las PARTES podrán cambiar o señalar en el futuro cualquier otro domicilio, mediante notificación realizada a la otra parte con un plazo de por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en el entendido que, de no proporcionarse tal aviso de cambio, todas y cada una de las notificaciones que se le hicieren a la parte de que se trate, en el domicilio que ahora señala, se considerarán legalmente realizadas.

Las notificaciones extrajudiciales que tengan que realizar las PARTES, serán por escrito, dirigidas a la contraparte, mediante entrega personal con acuse de recibo en el respectivo domicilio. Surtirán sus efectos, a partir de la fecha en que sean entregadas por CONTIGO y recibidas por la parte a quien hayan sido dirigidas.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos primero y tercero de la presente CLÁUSULA, las notificaciones extrajudiciales que sean relativas al requerimiento del o de los pagos del Crédito al GRUPO, podrán realizarse por CONTIGO, en cualquier domicilio de los integrantes del GRUPO que sea del conocimiento de CONTIGO, por escrito y, entregadas en forma personal, sin acuse de recibo.

**MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** Para cualquier modificación relacionada con el Contrato, CONTIGO dará aviso a las integrantes del grupo, con 30 (treinta) días naturales de anticipación al día en que entre en vigor la modificación de que se trate, a través del Estado de Cuenta respectivo, en su página de internet [www.fcontigo.com](http://www.fcontigo.com) o directamente en las sucursales de CONTIGO; en caso de que las integrantes del grupo, no estén de acuerdo con la modificación propuesta por CONTIGO, las integrantes del grupo podrán solicitar la terminación del Contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores a dicho aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo, debiendo pagar el saldo insoluto por principal que adeuden a CONTIGO y los intereses de la parcialidad que corre conforme al Contrato. Para tal efecto, las integrantes del grupo, deberán presentar la solicitud de terminación por escrito con firma autógrafa a CONTIGO, cuyos datos de localización se establecen en el segundo párrafo de la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA del Contrato, se informará a las integrantes del grupo, en el Día Hábiles siguiente de su recepción, el saldo insoluto a pagar y deberán realizar dicho pago dentro del plazo de los 30 (treinta) días naturales posteriores de referencia; si dentro de dicho plazo las integrantes del grupo no realizan el pago, el Contrato continuará vigente teniéndose por aceptada la modificación notificada.

**VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** - Las PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO podrán solicitar a CONTIGO, en cualquier tiempo, la terminación anticipada del Contrato, para lo cual las integrantes del GRUPO deberán solicitar a CONTIGO mediante escrito con firma autógrafa, a la sucursal que le corresponda o a las oficinas centrales ubicadas en Carretera México-Toluca 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P.11910, acompañado con la copia de identificación oficial vigente de cada una las integrantes del GRUPO, con la finalidad de que CONTIGO pueda validar la identidad de las integrantes.

Una vez recibida la solicitud CONTIGO acusará de recibido asignando un número de folio a la solicitud de las usuarias o LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO, asimismo se validará la identidad de la (s) solicitante (es) por vía telefónica o de manera presencial; realizado lo anterior, CONTIGO dará por cancelado el crédito grupal, y cualquier operación relacionada con el mismo, sin cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, salvo los ya generados, pero no reflejados.

CONTIGO no cobrará comisión o penalización por la terminación del presente Contrato.

CONTIGO a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de dicha solicitud podrá: 1) dar por terminado el Contrato, si es que no existen parcialidades pendientes de pago de conformidad con lo pactado; 2) realizar el cálculo correspondiente del monto para liquidar de manera anticipada, el cual incluirá, el valor de las comisiones en caso de aplicar, intereses ordinarios sobre saldos insoluto pendientes. Mismos que deberá de liquidar en una sola exhibición, se comunicará al GRUPO dentro del plazo máximo de 5 (cinco) Días Hábiles siguientes al día de la solicitud de terminación anticipada, en la sucursal elegida, vía telefónica, domicilio o medio elegido por el GRUPO, por lo que una vez que el GRUPO realice el pago total de sus amortizaciones pactadas, se dará por terminado anticipadamente el Contrato, de lo contrario continuará vigente bajo los mismos términos.

En el caso de que el GRUPO cuente con un excedente respecto a los importes pagados en la fecha de terminación del Contrato o en la solicitud de Terminación Anticipada del Contrato y no tenga adeudos pendientes, el monto se reembolsará al día hábil siguiente en que se dé por terminado el Contrato en la sucursal donde se otorgó el crédito.

Si el GRUPO no solicita la devolución del excedente en la sucursal, CONTIGO se comunicará vía telefónica o de manera personal con LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al día en que CONTIGO reciba el pago total del crédito, informando al GRUPO que se encuentra a su disposición el excedente del importe pagado.

CONTIGO entregará y pondrá a disposición de las integrantes del GRUPO la constancia o estado de cuenta que dará por terminada la relación contractual, y la inexistencia de adeudos dentro los 10 (diez) días hábiles siguientes de haber realizado el pago o en la siguiente fecha de corte.

Por consiguiente, CONTIGO reportará a las Sociedades de Información Crediticia que la cuenta está cerrada o sin adeudo alguno dentro del plazo que para tales efectos señala la Ley para Regular las Sociedades de Información

En términos de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las integrantes del GRUPO facultan a CONTIGO para endosar, ceder, transmitir, descontar, transferir, negociar, afectar y/o gravar, en cualquier tiempo y, sin previa autorización del GRUPO, respectivamente, cualquier derecho que, en términos del Contrato, resulte a favor del GRUPO y/o los derechos de crédito contenidos en el Contrato y/o en el Pagaré, por lo establecido anteriormente desde este momento las integrantes del GRUPO manifiestan su voluntad de reconocer a los que se les transmitan los derechos antes mencionados o endosatarios o cesionarios, los mismos derechos que corresponden a CONTIGO. De igual forma, cualquier causahabiente de CONTIGO, podrá realizar lo establecido en el presente párrafo, conforme al mismo.

**VIGÉIMA NÓVENA. LEYES APICABLES .-** El Contrato se rige por lo dispuesto en sus CLÁUSULAS, en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que resulten aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de las DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, del Código de Comercio, así como del Código Civil Federal.

Las integrantes del GRUPO podrán consultar las Disposiciones Legales aplicables al presente Contrato en el Registro de Contratos de Adhesión RECA consultando la siguiente dirección <https://phpapps.condusef.gob.mx/reca/index.php>, en el anexo correspondiente, a través de su sitio de internet [www.fcontigo.com](http://www.fcontigo.com), o solicitarlas en la sucursal en la que se otorgó el crédito.

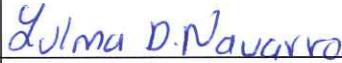
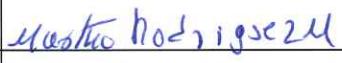
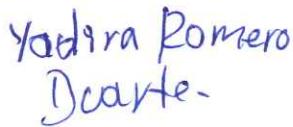
**TRIGÉSIMA. SUBTÍTULOS.** - Los subtítulos en las CLÁUSULAS del Contrato, son exclusivamente por conveniencia de las PARTES, para una referencia y lectura más simple, por lo que no regirán la interpretación del Contrato.

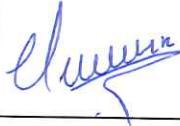
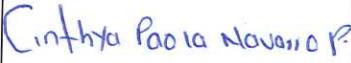
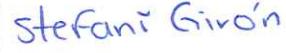
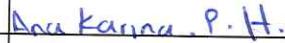
**TRIGÉSIMA PRIMERA. TRIBUNALES COMPETENTES.** - Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, las PARTES se someten de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la alcaldía o municipio que elija la parte actora, por consiguiente, renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio o cualquier otra causa les corresponda o pudiere corresponderles, ya sea en lo presente o futuro.

LEÍDO Y COMPRENDIDO EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN DE SU CONTENIDO, ALCANCES, CONSECUENCIAS LEGALES Y ECONÓMICAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD, A LOS 6 DIAS DEL MES DE Julio DEL AÑO 2022 EN LA CIUDAD DE APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN Y EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA A CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, DE UN TANTO DE ESTE INSTRUMENTO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

## LISTADO DE INTEGRANTES DEL GRUPO

NÚMERO	NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) COMPLETO / DOMICILIO	FIRMA
1	RAEMA ESPINOZA ANGUIANO IGNACIO RAMIREZ 421 Morelos, Apatzingán	Raema Espinoza
2	CRISTINA JIMENEZ CASTELLANOS 5 DE FEBRERO PTE 67 B Bonifacio Moreno, Apatzingán	Cristina Jimenez C.
3	MARIA DE LOURDES ROMERO SOTO PLAN DE GPE PTE 65 Bonifacio Moreno, Apatzingán	Lulu
4	MARIA DEL CARMEN BEGINES REYES 5 DE FEBRERO 13 Bonifacio Moreno, Apatzingán	Carmen
5	ZULEMA GOMEZ CHAVEZ PLAN DE GPE 34 Lázaro Cárdenas, Apatzingán	Zulema Gomez Chavez
6	MA DEL CARMEN RODRIGUEZ CHACON CTO MORELOS 3 FOVISSSTE, Apatzingán	MA DEL CARMEN R
7	GABRIELA CARRILLO ALVAREZ 5 DE FEBRERO PTE 29 Bonifacio Moreno, Apatzingán	Gabriela
8	MARIA DE JESUS ALVAREZ CARRILLO A LEON CIFUENTES 343 Rafael Sánchez Tapia, Apatzingán	Jesús Alvarez Carrillo
9	Firmo arruego y encargo de Stefani Girón MA DEL CARMEN REYES HIDALGO MA DEL CARMEN REYES HIDALGO Stefani Jacqueline Ortega Girón PRIV 5 DE FEBRERO 13 Bonifacio Moreno, Apatzingán	modCarmen Brg
10		

	ESPERANZA DE GUADALUPE AVILA QUEZADA PLAN DE GPE 125 Bonifacio Moreno, Apatzingán	
11	FLOR INELIDA GALLEGOS GUTIERREZ 5 DE FEBRERO PTE 37 Bonifacio Moreno, Apatzingán	
12	ZULMA DOLORES NAVARRO RODRIGUEZ CIRCUITO MORELOS 5 FOVISSSTE, Apatzingán	
13	MARTHA RODRIGUEZ MANZO 2A PRIV DE ORTIZ DE ZARAT 55 Benito Juárez, Apatzingán	
14	YADIRA ROMERO DUARTE C JESUS CARRANZA 150 Aviación, Apatzingán	
15	ELIZETH GUADALUPE VALERIO MORENO HUERTO DE LAS LIMAS SN La Huerta (Hacienda de la Huerta), Apatzingán	
16	YANINE YESENIA OSEGUERA NAVARRO CIRCUITO MORELOS 5 FOVISSSTE, Apatzingán	

NÚMERO	NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) COMPLETO / DOMICILIO	FIRMA
17	CLAUDIA DE JESUS NAVARRO RODRIGUEZ CTO MORELOS 3 FOVISSSTE, Apatzingán	
18	MITZI DAYANA OSEGUERA NAVARRO CTO MORELOS 3 FOVISSSTE, Apatzingán	
19	KIMBERLY JENNIFER NAVARRO RODRIGUEZ CIRCUITO MORELOS 5 FOVISSSTE, Apatzingán	
20	CINTHYA PAOLA NAVARRO PINEDA INSURGENTES 951 4 Varillero, Apatzingán	
21	MANOLA MICHELLE NAVARRO RODRIGUEZ AV MORELOS PTE 1006 Francisco Villa, Apatzingán	
22	ESTEFANI JACQUELINE ORTEGA GIRON 5 DE FEBRERO 88 A Bonifacio Moreno, Apatzingán	
23	ANA KARINA PATIÑO HERRERA LORETO Y GUADALUPE 354 Morelos, Apatzingán	
24	MARIA ALEJANDRA GIRON CHAVEZ 5 DE FEBRERO 88 A Bonifacio Moreno, Apatzingán	
25		
26		



## Aviso de Privacidad

Seguros SURA S.A. de C.V. conocida como "SURA", con domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448, Colonia Altavista, C.P. 01060 Ciudad de México, hace del conocimiento a sus Clientes, Proponentes o Solicitantes, Contratantes, Asegurados y Beneficiarios, que sus datos personales serán tratados para evaluar y emitir sus solicitudes de seguro, dar trámite a sus reclamaciones de siniestros, cobrar las primas del seguro, mantener o renovar sus pólizas de seguro, para prevención de fraude u operaciones ilícitas, para estudios estadísticos; así como para todos los fines relacionados con el cumplimiento de nuestras obligaciones de conformidad con lo establecido en la Ley Sobre el Contrato de Seguro y la normatividad vigente así como las obligaciones existentes entre Usted y SURA. Le informamos que sus datos personales podrán ser tratados para finalidades secundarias como son el ofrecimiento y promoción de bienes, productos y servicios y/o prospección comercial.

Nuestro Aviso de Privacidad Integral así como sus modificaciones, estarán a su disposición en la página de Internet [www.segurossura.com.mx](http://www.segurossura.com.mx), a través de comunicados colocados en nuestras oficinas y sucursales o informados mediante cualquier medio de comunicación que tengamos con Usted.

"Actúo en nombre y por cuenta propia"

Firma: Cristina Jiménez C.

Nombre: Cristina Jiménez Castellanos

Fecha: 27/08/2022





**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**REGISTRO CIVIL**



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRA EN LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

CRIP: 160060182000581

OFICIALIA:	TOMO:	ACTA No.:	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO
01	01	00058	APATZINGAN DE LA CONSTITUCION	08/01/1982

MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA
APATZINGAN	MICHOACÁN

REGISTRADO

PATERNO	MATERNO	NOMBRE
JIMENEZ	CASTELLANOS	CRISTINA

SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	HORA	FUE REGISTRADO(A)
MUJER	24/NOVIEMBRE/1981( VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DE 1981)	02:10	VIVO(A)

LUGAR DE NACIMIENTO:

LOCALIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
APATZINGAN DE LA CONSTITUCION	APATZINGAN	MICHOACAN
PAIS		
MEXICO		

PADRE:

PATERNO	MATERNO	NOMBRE
JIMENEZ	PULIDO	ALEJANDRO
NACIONALIDAD: MEXICANA	EDAD: 32 AÑOS	

MADRE:

PATERNO	MATERNO	NOMBRE
CASTELLANOS	TEJEDA	MA. GUADALUPE
NACIONALIDAD: MEXICANA	EDAD: 23 AÑOS	

OBSERVACIONES:

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 46 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN APATZINGAN, MICHOACÁN A LOS CUATRO DEL MES DE ENERO DE 2007

005  
**Michoacán**  
un gobierno diferente

Autoridad que certifica  
EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, DOY FE.

LIC. ELIAS OSEGUERA PEREZ

SELLO OFICIAL  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO

MICHOACÁN DE OCAMPO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
JUZGADO DEL  
REGISTRO CIVIL DE  
APATZINGAN, MIC.

ELABORÓ: MOL

DERECHOS: \$42  
**2639574**





## ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

CRIP: 16006010400947E

OFICIALIA:	TOMO:	ACTA No.:	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO
01	05	00947	APATZINGAN DE LA CONSTITUCIÓN	29/04/2004

MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA
APATZINGAN	MICHOACÁN

### REGISTRADO

PATERNO	MATERNO	NOMBRE
FIGUEROA	JIMENEZ	JORGE YAHIR

SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	HORA	FUE REGISTRADO(A):
HOMBRE	14/MAYO/2003 (CATORCE DE MAYO DE 2003)	21:30	VIVO(A)

### LUGAR DE NACIMIENTO:

LOCALIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
APATZINGAN	APATZINGAN	MICHOACÁN
PAÍS		
MÉXICO		

### PADRE:

PATERNO	MATERNO	NOMBRE
FIGUEROA	CERDA	JORGE
NACIONALIDAD: MEXICANA	EDAD: 22 AÑOS	

### MADRE:

PATERNO	MATERNO	NOMBRE
JIMENEZ	CASTELLANOS	CRISTINA
NACIONALIDAD: MEXICANA	EDAD: 22 AÑOS	

### OBSERVACIONES:

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 46 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN APATZINGAN, MICHOACÁN A LOS TREINTA DEL MES DE AGOSTO DE 2007

Autoridad que certifica  
EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, DOY FE.

005  
**Michoacán**  
un gobierno diferente

LIC. ELIAS OSÉGUERA PEREZ



MICHOACÁN DE OCAMPO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
JUZGADO DEL  
REGISTRO CIVIL DE  
APATZINGAN, MICH.

ELABORÓ: MOL

DERECHOS: \$42

3080365









Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos  
Ric Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,  
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

**FIGUEROA CERDA JORGE**  
5 FEBRERO 67 B  
JESUS CARRANZA  
BONIFACIO MORENO C.P. 60640  
APATZINGAN, MICH

TOTAL A PAGAR:  
**\$900**

(NOVECIENTOS PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 168210301966  
RMU : 60640 21-03-10 XAXX-010101 005 CFE

LÍMITE DE PAGO: 18 JUL 22

CORTE A PARTIR:  
19 JUL 22

TARIFA: 1D

NO. MEDIDOR: JE685J

MÚLTIPLICADOR:

PERÍODO FACTURADO: 05 MAY 22 - 05 JUL 22



Reporta fallas  
Localiza sucursales  
Conoce tu consumo

Disponible en:



VISA

Concepto	Lectura actual Medida ● Estimada ●	Lectura anterior Medida ● Estimada ●	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
<b>Energía (kWh)</b>	04697	03870	827		
Básico			350	0.811	283.85
Intermedio1			450	0.938	422.10
Intermedio2			27	1.289	32.72
<b>Suma</b>			827		38.87

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Desglose del importe a pagar	Importe (MXN)
Suministro	54.88	0.00	0.00	54.88	Energía		738.67
Distribución	0.00	0.00	1,195.09	1,195.09	IVA 16%		118.18
Transmisión	0.00	0.00	145.39	145.39	Fac. del Periodo		856.85
CENACE	0.00	0.00	6.12	6.12	DAP(2)		44.08
Energía	0.00	0.00	571.46	571.46	Adeudo Anterior		864.00
Capacidad	0.00	0.00	339.90	339.90	Su Pago		-864.00
SCnMEM**	0.00	0.00	4.96	4.96	<b>Total</b>		<b>\$900.93</b>

#### Apoyo Gubernamental 1,580.13

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



CFE contigo



Fecha, hora y lugar de impresión: 07 JUL 22 03:36:54 hrs. KM 1.5 CARR APATZ-4 CAMINOS SIN LA FLORIDA APATZINGAN MICHOACÁN  
60640 21-03-10 XAXX-010101 005 CFE  
01 168210301966 220718 000000900 0



03DF50A032406111

Reportar

-28-

**\$900**

(NOVECIENTOS PESOS M.N.)





CLINICA MATERNIDAD Y DE ESPECIALIDADES  
**"SAN FRANCISCO DE ASIS"**  
Dr. Benigno Gálvez Solache

ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL, DIPLOMADO EN CIRUGIA LAPAROSCOPICA  
CED. PROF. 1555278 CEDULA DE ESPECIALIDAD 3354343 REG. S S A. 2041  
CED. PROF. MAESTRIA EN CIRUGIA ESTETICA SEP. 8179030

Apatzingán. Michoacán. Mex. A 22 de julio de 2022.

A quien corresponda.

Presente.

A través de este conducto el que suscribe con nombre y registros al margen de este documento hace constar que: el joven Jorge Jair Figueroa Jiménez De 18 años de edad, acompañado por su mamá la Sra. Cristina Jiménez Castellanos se presenta a la consulta de especialidad el día 08 de Julio 2022 a las 17:30 horas, refiriendo caída de vehículo automotor (motocicleta) el día 02 julio 2022 presentando múltiples contusiones, dermoabrasiones y limitación funcional de muñeca izquierda, con presencia al momento de la valoración inicial de edema++ en mano, dermoabrasión de espesor total en región dorsal de la muñeca con salida de exudado purulento, se realiza drenaje y curación de heridas en antebrazo izquierdo, indicando antibioticoterapia con cefixima 400 mg + tramacet 325/37,5 mg, curación diaria con microdacyn+ recoveron y revaloración en 8 días. En su cita de seguimiento el día 15 de julio 2022 a las 18:00 horas con adecuado tejido de granulación sin datos de infección activa y cobertura parcial de las heridas, se decide revaloración final programada para el día 29 de Julio.

El gasto total de la atención médica por dos consultas fue por el monto de \$1300-pesos MN.(mil trescientos pesos MN.)



Atte.

Dr. Manuel Adrian Diaz Jaimes  
Traumatología y Ortopedia  
Cp. 11466237  
Ced. Esp. 12598897



RFC emisor:	DUM911003OPA	Folio fiscal:	0877AB8E-76F9-45A4-BE7F-20CB64D6C933
Nombre emisor:	MANUEL ADRIÁN DÍAZ JAIMES	No. de serie del CSD:	00001000000506596871
Folio:	21	Serie:	A
RFC receptor:	JICC811124K32	Código postal, fecha y hora de emisión:	07770 2022-08-04 23:54:27
Nombre receptor:	CRISTINA JIMÉNEZ CASTELLANOS	Electo de comprobante:	Ingreso
Uso CFDI:	"Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios."	Régimen fiscal:	Régimen Simplificado de Confianza

## Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de medida	Unidad	Valor unitario	Importe	Documento	No. de pago/folio	No. de cuenta pendiente
85121600	1	1	ACT		650.00	650.00			
<b>Descripción</b>									
Honorarios Médicos por consulta de Expecialista									

Moneda:	Peso Mexicano	Subtotal	\$ 650.00
Forma de pago:	Efectivo	Total	\$ 650.00
Método de pago:	Pago en una sola exhibición		

## Sello digital del CFDI:

YkbCZen0xa0xXWadk2empajwvWFgkeRNXkdM4cKaefRR0chV0HTdEgVeC4LXc2E3bFcLwCxqzKGTwBlnVHPEPzBln1M53ERydCqjyDhYZFw0tby+mAKBXVOjLCD4zK7JQjq5GJOp5Mn01L0yUGMDs5Y7bRuAmYxNGDvdylFVbRqLphSbAvv/EJnD0vEWFN6dMn7ELLKv/cmEH6bql+gaHvICGrpGdkbreHLOBg0stw8OwA/wVJTuaUmKNCo+S7xNdp3HDzEn+y4CrChyqXWTOvJmOsyaHA2+1C7E2PUMLWEhnWbzTlh568tMlShanDdkMg--

## Sello digital del SAT:

0Onf7ad3e5MrdG7d8UjudaM/gubMSyCovErReGRUFyNsj0EFmSSJgqWKYBaEkL+o/VYG4LYcPYobdm2jXpuOrndig/nALQxWgDYno4QzGgFSYAHuJmChY/YABKA1b3bWzjkKeX/YamvleThPPSVghCsCJvOP1wKGmglGrf6cZ)nkymgedEDt8XbKRHC9CxYcLwxDicaraoRHydigeOBElZcpUL+elYYhXsgUMCXdFF82YVJUMr4AYSLntJ5x308jmDxnOH0Mg0upgtaBSckzAl3fqGRc7xbPrBInsMrRinkbqbqgFUSISSkq+S7+oyYMKUJ+u--

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

[[1.1]0877AB8E-76F9-45A4-BE7F-20CB64D6C933/2022-08-04T01:02:07]SAT970701NN01YhCZ\_mD=dxXWadk2empajwvWFgkeRNXkdM4cKaefRR0chV0HTdEgVeC4LXc2E3bFcLwCxqzKGTwBlnVHPEPzBln1M53ERydCqjyDhYZFw0tby+mAKBXVOjLCD4zK7JQjq5GJOp5Mn01L0yUGMDs5Y7bRuAmYxNGDvdylFVbRqLphSbAvv/EJnD0vEWFN6dMn7ELLKv/cmEH6bql+gaHvICGrpGdkbreHLOBg0stw8OwA/wVJTuaUmKNCo+S7xNdp3HDzEn+y4CrChyqXWTOvJmOsyaHA2+1C7E2PUMLWEhnWbzTlh568tMlShanDdkMg--]00001000000504465028]

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN01 Fecha y hora de certificación: 2022-08-04 01:02:07

No. de serie del certificado SAT: 00001000000504465028







CLINICA MATERNIDAD Y DE ESPECIALIDADES  
**"SAN FRANCISCO DE ASIS"**  
Dr. Benigno Gálvez Solache

ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL DIPLOMADO EN CIRUGIA LAPAROSCOPICA  
CED. PROF. 1555278 CEDULA DE ESPECIALIDAD 3354343 REG. S.S.A. 2041  
CED. PROF. MAESTRIA EN CIRUGIA ESTETICA SEP. 8179030

Tepalcatepec. Michoacán. Mex. A 22 de julio de 2022.

A quien corresponda.

Presente.

A través de este conducto el que suscribe con nombre y registros al margen de este documento hace constar que: el joven Jorge Jair Figueroa Jiménez de 19 años de edad, acompañado por su mama la Sra. Cristina Jiménez Castellanos se presenta a la consulta de especialidad el día 08 de julio 2022 a las 17:30 horas, refiriendo caída de vehículo automotor (motocicleta) el día 02 de Julio 2022 presentando múltiples contusiones, dermoabrasiones y limitación funcional de muñeca izquierda, con presencia al momento de la valoración inicial de edema ++ en mano, dermoabrasión de espesor total en región dorsal de la muñeca con salida de exudado purulento, se realiza drenaje y curación de heridas en antebrazo izquierdo, indicando antibioticoterapia con cefixima 400 mg + tramacet 325/37.5 mg, curación diaria con microdacyn + recoveron NC y revaloración en 8 días. En su cita de seguimiento el día 15 de Julio 2022 a las 18:00 horas con adecuado tejido de granulación sin datos de infección activa y cobertura parcial de las heridas, se decide revaloración final programada para el día 29 de julio 2022.

El gasto total de la atención médica por dos consultas fue por el monto de \$1300 pesos MN (mil trescientos pesos MN).

Atte.

Dr. Manuel Adrian Diaz Jaimes  
Traumatología y Ortopedia  
Cp. 11466237  
Ced. Esp. 12598897

Kandus